Firmado digitalmente por:
QUISPE DE LA CRUZ Teodulo
FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/12/2022 10:42:01-0500

Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por MOREAU HEREDIA Ricardo Arturo FAU 20131370726 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2022 10:46:31 -05:00

Resolución Jefatural Nº 301-2022-AGN/JEF

Lima, 28 de diciembre de 2022

VISTOS, el Informe Nº 659-2022-AGN/SG-OPP-AP, de fecha 27 de diciembre de 2022, del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales en virtud del Decreto de Urgencia Nº 026-2022; el Informe Nº 574-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 28 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 026-2022 autoriza de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre de 2022, el otorgamiento de un bono extraordinario por la suma de S/ 200,00 (doscientos y 00/100 soles), a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, la Ley Nº 29944 y la Ley Nº 30512, la Ley Nº 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057 y los pensionistas comprendidos en los regímenes de la Ley Nº 15117, los Decretos Leyes Nº 19846 y Nº 20530, el Decreto Supremo Nº 051-88-PCM y la Ley Nº 28091;

Que, el numeral 2 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 026-2022 señala que en el caso de los beneficiarios del referido bono extraordinario cuyo ingreso bruto mensual, por todo concepto, sea menor o igual a S/ 2 000,00 (dos mil y 00/100 soles) se les otorga un monto de S/ 100,00 (cien y 00/100 SOLES) adicional a dicho bono extraordinario. Asimismo, el numeral 5 de la acotada disposición indica que, para percibir el bono, el personal activo debe cumplir de manera conjunta con los siguientes requisitos: i) Tener vínculo laboral vigente a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia; y ii) Encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 026-2022 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 363 282 500,00 (trescientos sesenta y tres millones doscientos ochenta y dos mil quinientos y 00/100 soles), a favor de

diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las leyes de presupuesto del Sector Público consideran una reserva de contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la reserva de contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Informe Nº 659-2022-AGN/SG-OPP-AP, el Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas, autorizado mediante Decreto de Urgencia Nº 026-2022, se encuentran en el "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional" donde se considera al Archivo General de la Nación, como pliego habilitado en la Genérica 2.1 Personal y Obligaciones sociales por la suma de S/ 11,300.00 soles (once mil trescientos y 00/100 soles), Genérica 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales por la suma de S/ 11,700.00 soles (once mil setecientos y 00/100 soles), Genérica 2.3 Bienes y servicios por la suma de S/ 27,100.00 soles (veintisiete mil cien y 00/100 soles) respectivamente;

Que, mediante el Informe Nº 574-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina de forma favorable la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia Nº 026-2022 y Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional; por contar el procedimiento con sustento técnico y legal acorde a la normatividad expuesta;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y Secretaría General;

De conformidad con la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral Nº 022-2021-EF/50.01; y el Decreto Supremo Nº 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia Nº 026-2022 que, conforme "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional", considera al Archivo General de la Nación como pliego habilitado en la Genérica 2.1 Personal y Obligaciones sociales por la suma de S/ 11,300.00 soles (once mil trescientos y 00/100 soles), Genérica 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales por la suma de S/ 11,700.00 soles (once mil

setecientos y 00/100 soles), Genérica 2.3 Bienes y servicios por la suma de S/ 27,100.00 soles (veintisiete mil cien y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:				En Soles
SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central	
PLIEGO	009	:	Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración General	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en productos	
ACTIVIDAD	5000415	:	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.0 Reserva de Contingencia				50,100.00
			TOTAL EGRESOS	50,100.00

A LA:				En Soles
SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central	
PLIEGO	060	:	Archivo General de la Nación	
UNIDAD EJECUTORA	016	:	Oficina Técnica Administrativa	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	:	Acciones centrales	
PRODUCTO /PROYECTO	3999999	:	Sin producto	
ACTIVIDAD	5000005	:	Gestión administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTE				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		:		11,300.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		:		11,700.00
2.3 Bienes y servicios		:		27,100.00
			TOTAL EGRESOS	50,100.00

Artículo 2. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la unidad ejecutora para que elaboren las correspondientes “Notas para modificación presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo

dispuesto en la presente resolución;

Artículo 3. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas la publicación de la presente resolución jefatural en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Ricardo Arturo Moreau Heredia
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación

Firmado digitalmente por:
GARCIA RAMIREZ Alvaro
Melquiades FAU 20131370726 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2022 08:43:06-0500

Firmado digitalmente por:
ASENCIO ARNAO Ernesto
Ricardo FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/12/2022 09:44:24-0500